

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

**13081** *Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago*

#### Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.

3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autonómica, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.

4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

#### Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.

3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19

5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).

7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales



de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

### Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 215.000,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20021	215.000,00
Total	215.000,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 215.000,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Palma, 28 de diciembre de 2020

**La directora general de Turismo**

Rosa Ana Morillo Rodríguez

(Por suplencia del director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular - BOIB núm. 97 de 2019 )

**ANEXO****Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:**

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 10081/2020]	L99E115416/2020	43038132A	2000,00
[AUT 8797/2020]	L99E112889/2020	43031275T	2000,00
[AUT 8706/2020]	L99E112699/2020	43040084T	2500,00
[AUT 8676/2020]	L99E112662/2020	18224386Z	2500,00
[AUT 8570/2020]	L99E112516/2020	41455736F	2000,00
[AUT 8490/2020]	L99E112373/2020	18216803K	2000,00
[AUT 8442/2020]	L99E112311/2020	34067480H	3000,00
[AUT 8375/2020]	L99E111950/2020	36062571C	2000,00
[AUT 8355/2020]	L99E111978/2020	X3675783S	2000,00
[AUT 8351/2020]	L99E111983/2020	43062987H	2500,00
[AUT 8343/2020]	L99E111999/2020	43042652S	2000,00
[AUT 8338/2020]	L99E112007/2020	43066858W	2000,00
[AUT 8308/2020]	L99E112074/2020	30438653Q	2000,00
[AUT 8303/2020]	L99E112094/2020	43110006W	2000,00
[AUT 8302/2020]	L99E112097/2020	18233247C	2500,00
[AUT 8300/2020]	L99E112103/2020	43082128T	2000,00
[AUT 8297/2020]	L99E112109/2020	55230296M	2000,00
[AUT 8231/2020]	L99E111871/2020	43040184P	2000,00
[AUT 8221/2020]	L99E111857/2020	42997111Z	2000,00
[AUT 8201/2020]	L99E111819/2020	43006757T	2000,00
[AUT 8146/2020]	L99E111539/2020	41428467Q	3000,00
[AUT 8124/2020]	L99E111571/2020	26468951E	2000,00
[AUT 8112/2020]	L99E111594/2020	43059951H	2000,00
[AUT 8106/2020]	L99E111603/2020	X6064176L	2000,00
[AUT 8101/2020]	L99E111609/2020	18235986E	2000,00
[AUT 8082/2020]	L99E111637/2020	41535303V	2500,00
[AUT 8066/2020]	L99E111654/2020	38791390G	2000,00
[AUT 8063/2020]	L99E111658/2020	X3826783C	2000,00
[AUT 8061/2020]	L99E111660/2020	18235713W	2000,00





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 8047/2020]	L99E111683/2020	43123380J	2000,00
[AUT 7900/2020]	L99E111422/2020	44327050R	2000,00
[AUT 7889/2020]	L99E111444/2020	43148970G	2000,00
[AUT 7852/2020]	L99E111503/2020	43474521J	2000,00
[AUT 7830/2020]	L99E111534/2020	42960777C	2000,00
[AUT 7775/2020]	L99E111094/2020	33271776E	2500,00
[AUT 7734/2020]	L99E111159/2020	X2429522D	2000,00
[AUT 7646/2020]	L99E110973/2020	41713551S	2000,00
[AUT 7628/2020]	L99E110997/2020	78199295P	2000,00
[AUT 7622/2020]	L99E111005/2020	70252570J	2000,00
[AUT 7619/2020]	L99E111009/2020	73191848Y	2000,00
[AUT 7602/2020]	L99E110653/2020	78213127V	2500,00
[AUT 7561/2020]	L99E110807/2020	78213745Z	2000,00
[AUT 7520/2020]	L99E110803/2020	42998459M	2000,00
[AUT 7466/2020]	L99E110708/2020	43004566V	2000,00
[AUT 7444/2020]	L99E110677/2020	18232545P	2000,00
[AUT 7416/2020]	L99E110610/2020	05304154D	2000,00
[AUT 7399/2020]	L99E110567/2020	39366281X	2000,00
[AUT 7355/2020]	L99E110397/2020	43116015P	2000,00
[AUT 7341/2020]	L99E110414/2020	Y0178853L	2000,00
[AUT 7336/2020]	L99E110423/2020	41447263K	3000,00
[AUT 7326/2020]	L99E110446/2020	Y7037975N	2000,00
[AUT 7302/2020]	L99E110491/2020	18216944R	2000,00
[AUT 7287/2020]	L99E110156/2020	41447882L	2500,00
[AUT 7279/2020]	L99E110175/2020	41751720G	3000,00
[AUT 7262/2020]	L99E110208/2020	43185401A	2000,00
[AUT 7261/2020]	L99E110210/2020	X2741579W	2000,00
[AUT 7251/2020]	L99E110228/2020	X7167044Z	2500,00
[AUT 7230/2020]	L99E110256/2020	43077892L	2000,00
[AUT 7206/2020]	L99E110288/2020	43039913J	3000,00
[AUT 7202/2020]	L99E110294/2020	50756414Z	2000,00
[AUT 7171/2020]	L99E110340/2020	41693956Q	2000,00
[AUT 7166/2020]	L99E110347/2020	X7098807H	3000,00
[AUT 7137/2020]	L99E109916/2020	06300811F	2000,00
[AUT 7133/2020]	L99E109921/2020	Y1666998H	2000,00
[AUT 7122/2020]	L99E109939/2020	43054879Y	2000,00
[AUT 7109/2020]	L99E109967/2020	42994560Q	2000,00
[AUT 7106/2020]	L99E109970/2020	X7344017W	2000,00

<http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2020/215/1076755>





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 7080/2020]	L99E110009/2020	43097394V	2000,00
[AUT 7072/2020]	L99E110024/2020	X1329928E	2000,00
[AUT 7067/2020]	L99E109944/2020	43101299N	2000,00
[AUT 7066/2020]	L99E110035/2020	43185242M	2500,00
[AUT 7056/2020]	L99E110052/2020	78214118L	2500,00
[AUT 7053/2020]	L99E110055/2020	X0666845Y	2000,00
[AUT 7017/2020]	L99E110107/2020	43202375A	2000,00
[AUT 6997/2020]	L99E109762/2020	43014543N	2500,00
[AUT 6978/2020]	L99E109791/2020	X3536112T	3000,00
[AUT 6972/2020]	L99E109798/2020	78207649J	2000,00
[AUT 6968/2020]	L99E109803/2020	78215060H	2000,00
[AUT 6956/2020]	L99E109818/2020	43169590Q	2000,00
[AUT 6945/2020]	L99E109836/2020	41515933J	2000,00
[AUT 6937/2020]	L99E109846/2020	X0646594H	3000,00
[AUT 6923/2020]	L99E109863/2020	42962706V	2000,00
[AUT 6920/2020]	L99E109867/2020	42956110E	2000,00
[AUT 6905/2020]	L99E109891/2020	X8885653V	3000,00
[AUT 6882/2020]	L99E109702/2020	43020815M	2500,00
[AUT 6848/2020]	L99E109748/2020	37277262N	3000,00
[AUT 6843/2020]	L99E109754/2020	25099550H	2000,00
[AUT 6838/2020]	L99E109644/2020	Y2576025Q	2000,00
[AUT 6825/2020]	L99E109662/2020	43154999F	2000,00
[AUT 6812/2020]	L99E109680/2020	49867257Z	2000,00
[AUT 6810/2020]	L99E109616/2020	41518627Q	3000,00
[AUT 6783/2020]	L99E109611/2020	41522464N	2500,00
[AUT 6778/2020]	L99E109585/2020	78192801T	2500,00
[AUT 6775/2020]	L99E109588/2020	43143165H	2000,00
[AUT 6766/2020]	L99E109580/2020	01497389C	2000,00
[AUT 6318/2020]	L99E108668/2020	18234515T	2000,00
[AUT 5155/2020]	L99E106663/2020	43029778K	2500,00
[AUT 3675/2020]	L99E105710/2020	43219501V	2000,00

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/215/1076755>

